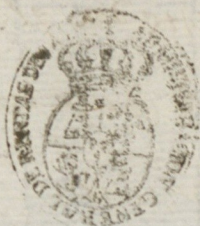




Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.



Testim. 4

Yo el Infrascripto Ennd. del Numero y Ayuntamiento de esta
villa doy fee, que a consecuencia de abexse recibida la Constituc.ⁿ
Política de la Monarquía Española que se dirigió a esta villa
por el señor Ayudante primero del señor Comandante Gral
de esta Prov. Confusa a veinte e septiembre ultimo se leyó
y publicó alas diez el mismo día en uno de los Balcones de la
Plaza Pública congregada la may. pte. del Pueblo por un
repique Gral de campanas y de lo dicto que se fixaron
en aquella mañana luego que se recibió la Orden, ha-
biendo precedido una lectura una proclama en la que
se procuró persuadir al Público la grande obra que se le-
híba a hacer en la Constitución presente y el Respeto
y sumisión a nro. Legítimo Gobierno y acatamiento en ella
se prebiera, como dixiéndose todo ala felicidad de la Nación
Concluida la lectura manifestó el Pueblo sus sentimientos
de alegría y gratitud repitiendo muchos Vivas a Nuestras
Católicas Monarquía el señor D. Fern. Septimo y ala Constituc.
En seguida se repartieron bancas monedas e Plata al
Público que hizo una subexcción voluntaria p. q. en un
día e tanta alegría no hubiere quien caxiciere e Pan
y con efecto con una Cant. considerable e Pan y Dinero que

[Handwritten signature]

Mancha Real

Recosio fueron alimentados en aquel día todo lo verdaderamente
necesidad. En la noche anterior de este día y las
dos siguientes hubo iluminarⁿ Gral y Repique & Campanas
como en los tres días corridos Nobiliss. En el Domingo Tru
mediato con asistencia de este Ayuntamiento se celebró
buena Misa Solemne. Concediéndose ley &
a este tiempo & el exterior la Constitución^{ta} y después una breve
benéfica exhortarⁿ por el Pres.^o D.ⁿ Diego Toré Padilla
designado al efecto por el cura parroco que existía
bendiciendo al pueblo que estaba allí reunido
al respecto y obediencia a la Constitución como el
odio a nuestros Enemigos. En este día repuso el Turan.
prebenido a la Constitución por el Clero, Ayuntamiento
y demás vecinos del Pueblo con la mayor solemnidad
y satisfacción & todo, habiéndose continuado en es-
te día y los dos sig.^{tes} iluminarⁿ Gral y Repiques Públicos
De ambos actos se remitió con testim.^{os} Duplicados
al Señor Comand.^{te} Gral de este Reyno conforme se manda
en la R.^a orden de diez y ocho de Mayo de este año.
Para que conste en cumplimiento de una orden del Señor
Jefe Político superior desta Prov.^a by el presente q.^o Sig-
no y firmo con el Señor Correg.^r desta v.^a & Mancha R.^a
a diez y seis de Nov.^a de mil ochoc.^{ta} Doro D

Mamuel M.^a Padilla

Juan Co
Juan - Oref
Juan Velaz
Sain



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Testimonio y del infrascripto Cond. el Numero y Ayuntamiento
de esta villa de fe que a conseqüencia de haberse recibido la Constitu-
cion Política de la Monarquía Española que se dió a esta villa
por el Sr. Ayudante principal del Excmo. Sr. Gub. de esta Pro-
vincia con fecha de veinte de Sept. último se leyó y publicó al alarde
al mismo día en uno de los balcones de la Plaza Pública congre-
gada la mayor parte del Pueblo por un Repique Sr. de Campana
y de los edictos que se fixaron en aquella mañana luego que
se recibió la orden, abiendo precedido una decurre una pro-
clama en la que se procura persuadir al Público la praxa
de lo que se le iba a anunciar en la Constitución pre-
del Vesperto y la misión a nuestro Serenísimo Gobierno y
acuerdo en ella se prebiene, como dirijido todo a la felici-
dad de la Nación. Concluida su decurre una manifestación
del Pueblo sus sentimientos de alegría y gratitud repitiendo
muchas veces a nuestro Católico Monarca D. Fern. Sep-
tino y a la Constitución. En seguida se repartieron varias
monedas de Plata al Público y alivio una subrección
voluntaria para q. en un día de tanta alegría no hu-
biere quien careciere de Pan y con efecto con una cantidad con-
siderable de Pan y Dinero que se recibió fueron alimentados

Q. B.

de Mancha Real

En aquel día todos los verda dexamente necesita de
En la noche anterior de media y las dos siguientes hubo
Iluminacion Gral. y repique de campanas como en
las fiestas de Coxidas & Nobillas. En el Domingo y en me
diato con asistencia de este Ayuntamiento se celebró
una Misa Solemne con decumabiéndose Ley & al
tiempo del ofertorio la Constitución y después una
breve y enérgica exortación por el Rev. D. Diego
Tref Padilla designado al efecto por el Excmo. Excmo.
que excitó verdaderamente a todo el Pueblo que esta
ba allí reunido a la reverencia y obediencia a la Constitu
ción como el odio a nuestros enemigos. En esta media de
puerto el Juram. prebenido a la Constitución p. el Excmo
Ayuntamiento y demás vecinos del Pueblo con la ma
yor solemnidad y satisfacción & todo, abiendo con
tinuado en media y las dos siguientes Iluminacion
Gral. y regocijos Públicos. De ambos actos se levantaron
testimonios duplicados del J. Comand. Gral. de este Rey
no conforme a manda en la Real orden de diez y ocho
de Mayo de este año. Para que conste en cumplim. de
una cñ. del S. Jefe Político va por la de esta Prov. y el pre
sente que signo y firmo con el Señor Conde de Aranda
de Mancha Real a diez y seis de Nov. & mil ochocientos
Dona D.

Manuel M. Padilla

Don Juan Cortés
Don Juan Cortés
Don Juan Cortés
Don Juan Cortés